

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veinte.

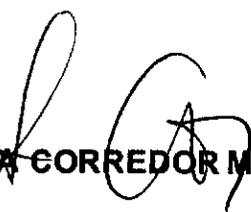
Acción de Tutela De Primera Instancia
Radicación No.110013103003202000031300

Conforme a lo solicitado por el accionante en el presente asunto JELMAN ALFREDO MESA CHAPARRO, de conformidad con lo normado en el artículo 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por dicho extremo procesal contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 5 de noviembre del presente año, en la acción de tutela de la referencia; en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil.

Por Secretaría comuníquese a las partes mediante telegrama la presente decisión, por el medio más eficaz y expedito.

CÚMPLASE (2),

La Juez


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

KPM